



ACTA No. IEM-CG-SEXT-09/2017

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 06 seis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. – Muy buenos días a todas y a todos, muchas gracias por acudir a esta convocatoria de la sesión extraordinaria del Instituto Electoral de Michoacán, para el día de hoy 06 seis de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, a las 13:30 trece treinta horas. Damos inicio a la misma, le pediría al señor Secretario se sirviese llevar a cabo el pase de lista y verificar la comprobación del quórum legal. Agradezco la presencia de mi querida amiga Alejandra Estrada Canto, en representación del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local aquí en Michoacán, y, desde luego, a los medios de comunicación que nos hacen favor de acompañarnos. Adelante señor Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. --

Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo	-----	Presente
Dr. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	-----	Presente
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Martha López González Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Elvia Higuera Pérez Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. José Román Ramírez Vargas Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente



Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
Lic. Marcela Barrientos García Representante Suplente del Partido MORENA	-----	Presente
Lic. Eusebio Jijón Pacheco Representante Propietario del Partido Encuentro Social	-----	Presente

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Presidente le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. – Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum legal correspondiente, se declara instalada la sesión y, por lo tanto, le cedería el uso de la palabra de nueva cuenta para el efecto de que diera lectura del orden del día que va a ser sometido a consideración de este pleno. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-07/2017; 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-08/2017, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho; y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el orden del día con el cual se acaba de dar cuenta. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del orden del día que acaba de dar lectura. Adelante señor Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día, relativo a la lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 23 veintitrés y 31 treinta y uno de agosto del año en curso, la primera y segunda extraordinarias, la primera con número IEM-CG-SEXT-07/2017, y IEM-CG-SEXT-08/2017. En su orden, dicha documentación fue turnada en tiempo, por lo tanto, sometería a consideración de este pleno si se lleva a cabo la dispensa de la lectura de ambas actas. Está a su consideración. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la lectura de ambas actas.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con la dispensa de la lectura de las actas ya señaladas, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de este pleno el contenido de las actas que nos ocupan. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido de las actas que nos ocupa en este punto primero del orden del día. Adelante señor Secretario.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-09/2017

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el contenido de las actas sometidas a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Entro del punto segundo del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete – 2018 dos mil dieciocho; y aprobación en su caso, está a su consideración. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio.— Gracias, buenas tardes a todos. Para comentarles que estamos en presencia de un documento que se pone a consideración, elaborado por la Comisión (de Organización) Electoral; elaborado como consecuencia de un acuerdo aprobado en sesión del INE por la facultad de atracción que ha ejercido. Detrás de esta propuesta está la tesis general de tener sinergias que permitan al INE ser eje rector de operatividad de etapas en el proceso electoral. Al respecto, es de mencionar que este Instituto Electoral, de continuar con el proyecto en los términos en que se está planteando, se estaría tomando tal decisión en propios motivos para las actividades que a continuación me permito referir. Es en relación una de ellas a que los partidos políticos presenten la respectiva solicitud de registro del convenio de coalición y candidatura común para las elecciones de diputados, diputadas, de mayoría relativa y planillas de ayuntamiento ante el Presidente del Consejo General, y que los registros, una segunda actividad, ¿a qué me refiero?, es que los registros de candidatos y candidatas para la elección de diputados y diputadas de mayoría relativa y representación proporcional, así como de las planillas de ayuntamientos y en su caso la solicitud de candidatura en común, que esas actividades tengan, según se refleja en el calendario, una misma temporalidad de inicio y término. Siendo así las cosas, al ser las fechas iguales para efectuar las actividades de referencia, lo que estaría sucediendo es que no se estaría considerando las diferencias sustanciales que en estos temas el legislador introdujo para que los partidos políticos tengan o tengamos la posibilidad de postular. Se puede concluir en ese sentido que lo establecido en el calendario, en relación a los temas que me refiero, se encuentran al margen de la necesidad o la excepción justificable de implementarse por este Instituto, al no tener un soporte para sostener, continúen, señaladas las actividades que nos ocupa y que refiero, para su cumplimiento en las fechas que aparecen. Además de que dicho sea de paso el acuerdo de atracción que establece las fechas únicas, en realidad únicamente refiere para los temas de la conclusión de las precampañas para recabar el apoyo ciudadano y las fechas para la aprobación del registro de las candidatas y candidatos. Esto es pues, en ningún momento el acuerdo de referencia obliga a esta autoridad competente a establecer en su calendario los ajustes en los términos de los temas a que me he referido, por lo cual sí solicito se reconsidere que para los temas en mención se revisen y, en su caso, modifique este calendario para que modifique nuevas fechas para cada uno de estos temas. Diferenciando justamente la temporalidad para hacer esas actividades. Es cuanto.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Nada más para presicrar la petición, entonces la propuesta en concreto sería de que se diferenciara la fecha de registro de los candidatos a diputados de mayoría relativa y ayuntamientos con los diputados de representación proporcional y también la fecha límite para la celebración del convenio de coalición y convenios de candidatura común, en su caso. ¿Esa sería la propuesta?-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio.— Lo que pasa es de que el convenio, el calendario así como se plantea está refiriendo una misma fecha para presentar, en su caso, los convenios de coalición o la solicitud de registro de candidato común. Entonces la petición sería que tal y como se ha venido realizando en procesos electorales pasados, tenga un término distinto para hacer esa actividad en cuanto lo que ve a la presentación del registro de coalición, la presentación del convenio de coalición o, en su caso, la petición de candidatura común.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muy bien, muchas gracias. Si gusta le doy el uso de la palabra a quien desee participar y con posterioridad ya abordamos este tema, ¿sí? Bien, ¿alguien más desea participar? ¿No? Bien, sí quisiera comentarle cuál es el motivo del acuerdo en el cual se lleva a

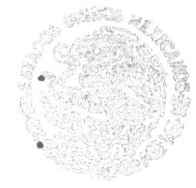
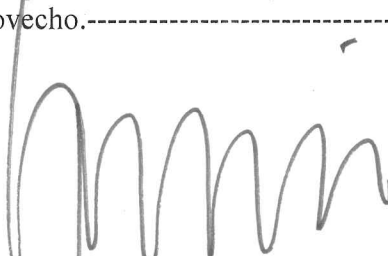
cabo la facultad de atracción. Ejercita el Instituto Nacional Electoral la facultad de atracción con la finalidad de homogeneizar las fechas en la medida de lo posible, de los 30 treinta calendarios electorales de las 30 treinta entidades federativas, con la elección federal. Como lo habíamos comentado anteriormente, se trata precisamente de una elección concurrente sin paralelo, en la cual vamos a concurrir 30 treinta entidades federativas, Michoacán es una de ellas, y obviamente con la elección federal. Derivado de los tiempos que cada una de las legislaciones maneja en los Estados y lo diferente que se señala en cada una de estas legislaciones respecto de lo que son los tiempos del proceso electoral, fue que se tomó la determinación por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de tratar de unificar en la medida de lo posible y también en la medida en que la propia legislación lo permitía, unificar las fechas, principalmente, como usted acertadamente lo comentaba, en etapas del proceso electoral en específico. Esto tiene una de las finalidades, no es la única, es una de las finalidades en que se lleve a cabo un ejercicio de lo que es el respaldo ciudadano y las precampañas de los partidos políticos, al seno de sus procesos de selección interna, lo que son los procesos también de registro y lo que son también los procesos de aceptación de registro y de las campañas, en la medida de lo posible, de manera uniforme, respetando también los plazos de las campañas que en términos totales pues fenece el último día; son cuatro días antes del inicio de la jornada electoral. Esto tiene como finalidad de que los trabajos de fiscalización se puedan llevar a cabo de una manera óptima y no nos enfrentemos ante escenarios como los que sucedieron en el año 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, que fue la elección en la cual participamos aquí en Michoacán, que existía diferencia de los plazos, concretamente en ese aspecto, para el efecto de llevar a cabo un ejercicio de fiscalización oportuno y un ejercicio de fiscalización incluyente y generalizado. De ahí precisamente que uno de los temas importantes para llevar a cabo el ejercicio de fiscalización, que es una facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral, es precisamente saber si se van a presentar convenios de coalición, ¿cuáles son van a ser esos convenios de coalición?, y ¿quién va a ser el órgano encargado de los partidos políticos o el partido político de presentar el informe y bajo qué parámetros conforme al propio convenio se van a presentar estos informes de fiscalización? Sucede lo mismo con las candidaturas en común, ya ha sido señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que tiene el mismo efecto, que para efectos del desarrollo del proceso electoral una candidatura en común y una coalición se toman como si fuera lo mismo, principalmente en este tema de fiscalización. Derivado de ello, es que dos aspectos importantes que llevó a cabo precisamente el Consejo General fue ejercer su facultad de atracción en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esto es para unificar plazos y para unificar también aquellas figuras jurídicas que dada su naturaleza jurídica permitían unificarse. En este caso, estamos hablando de la coalición y la candidatura común que pues la finalidad es ubicarlas en un mismo espacio de tiempo con el objeto de tener certeza de cuáles van a ser las etapas y cuáles son los acuerdos en materia de fiscalización en ese sentido. Y el otro aspecto también importante, es que las fechas de registro se lleven a cabo de una manera uniforme, en virtud de que exista certeza también para los ciudadanos y para la unidad de fiscalización del órgano colegiado federal, en el sentido de que sepan quiénes van a ser los candidatos y quiénes van a llevar a cabo los gastos y de qué manera se van a erogar esos gastos en cada uno de los propios candidatos. Esa es propiamente la finalidad, en el entendido pues de que nuestra legislación como algunas pocas, a diferencia de otras tantas, señala una fecha diferente de lo que es el registro para los candidatos de diputación de mayoría relativa y de los ayuntamientos, y también con los diputados de representación proporcional. Lo que sí se respeta con base a este acuerdo, en el que se ejerce esta facultad de atracción, es precisamente los periodos de campaña de las elecciones que se tratan. Recordemos de que el plazo de campaña para la elección de diputado de mayoría relativa y ayuntamiento, viene siendo el mismo en número y en espacio, o sea, en el tiempo que se va a llevar a cabo, pero para diputados de representación proporcional no, es menor. Entonces, lo que se busca es precisamente a través de este proyecto de calendario y obviamente cumpliendo con los señalamientos que se manejan en el propio acuerdo en el cual se ejerce la facultad de atracción por parte del Instituto Nacional Electoral, es que se respeten los tiempos de precampaña, de respaldo ciudadano, de lo que es el periodo de registro y lo que es el periodo obviamente en el cual se va a llevar a cabo la aceptación y se va a llevar a cabo también la aprobación de esos registros, pero también cuidando el tiempo de presentación de las propias coaliciones. Hay, insisto, en distintos Estados de la República diversas fechas y lo que se trató es unificar con ello. Ahora bien, sí quisiera comentar, me adelanto un poco, que una de las partes que estamos presentando y que incluso ya lo habíamos comentado en distintos foros, escenarios, es que este proyecto de calendario, al igual que en otros procesos electorales, puede estar sujeto a cambios en un momento dado de que el Instituto Nacional Electoral ejerza su facultad de atracción y haga algunas modificaciones en este caso. Recordemos de que a diferencia del calendario de los procesos electorales previos a la reforma, estamos incluyendo aquí plazos también que son



facultades exclusivas del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que tenga certeza la ciudadanía, los partidos políticos, los candidatos y quienes participamos en la elección de cuáles son las etapas que se llevan a cabo, a cargo del Instituto Nacional Electoral y a cargo del Instituto Electoral de Michoacán, y las que son de manera conjunta, verbi gratia, el caso de la conformación de las mesas directivas de casilla y también la ubicación de las mesas directivas de casilla, que es una facultad que le corresponde al Instituto Nacional Electoral, pero que se está poniendo en el propio calendario para dar certeza en ese sentido. Y el otro aspecto también importante pues es el tema de lo que son las publicaciones de los listados nominales, las observaciones que se hagan con la finalidad de que el propio calendario sea integral y se dan todas y cada una de las etapas que se manejan en el proceso. ¿Qué pasaba anteriormente? Recordemos de que esas facultades las tenía el Instituto Electoral de Michoacán y solamente existía un representante del Registro Federal de Electores ante cada uno de los Consejos distritales y ante el propio Consejo General, que era quien iba informando todos y cada uno de estos aspectos. Entonces, en virtud de ello es que se tomó esta determinación, obviamente pues de manejar siguiendo ese criterio del propio calendario, manejar con una misma fecha, perdón el criterio del acuerdo de atracción, manejar en esa misma fecha el tema de las candidaturas en común con la coalición y, además, con un elemento adicional que es ejerciendo la facultad que tiene el Instituto también de fijar las fechas y los plazos en aquellos en donde no venga por disposición de la ley un periodo determinado. Bien, ¿alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuese así, le pediría al señor Secretario se sirviese tomar la votación correspondiente respecto del proyecto que nos ocupa.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Gracias señor Secretario y dado que ha sido aprobado el documento en este punto del orden del día que nos ocupa, se ordena, como lo dispone la ley, hacer las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y a través también de la página de Internet del Instituto y hacer la difusión correspondiente para que los ciudadanos michoacanos conozcamos cuáles son todas y cada una de las etapas del proceso electoral. No existiendo ningún otro punto del orden del día y siendo las 14:13 catorce horas con trece minutos, les agradecemos a todos y cada uno de ustedes el habernos acompañado en esta sesión. Que tengan buen provecho.-----



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.



LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.